

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.638/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.752/15 de 12 de Noviembre de 2015, de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Constructora Alto Iquique Ltda., para ejecutar el proyecto de mejoramiento de la Sede Social ubicada en el sector de la J.V. Parque Oriente de la Comuna de Alto Hospicio, la cual presenta daños generados por los terremotos que afectaron a la comuna en el mes de abril del año 2014, cuyo precio total asciende a la suma total de \$39.989.210.- I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos para la entrega de las obras civiles y un plazo de entrega del Expediente de 20 días corridos; Decreto N° 376 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto N° 918 de 2014, derivada del terremoto que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá; el hecho que los fondos que financian el mentado proyecto ya cuentan con la respectiva Resolución Exenta de aprobación, y se encuentra firmado el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos; la circunstancia que a pesar de la urgencia de reparar la mentada sede, la Municipalidad no contaba con recursos propios a fin de dar comienzo a estos, por lo que se debió de todos modos retrasar su ejecución, a la espera de la aprobación de los fondos por parte del Gobierno Regional, lo cual se materializó recientemente; Carta de la Vicepresidenta de la Junta de Vecinal Los Ángeles, Parque Oriente, dirigida al Sr. Alcalde, solicitando en calidad de urgente el apoyo para mejorar la sede, la cual se encuentra en mal estado producto del tiempo, el amplio uso que esta posee, y en parte también, por los terremotos que afectaron a la comuna; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en términos de bienestar y seguridad de los espacios públicos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), el trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique, para ejecutar el proyecto de mejoramiento de la Sede Social ubicada en el sector de la J.V. Parque Oriente de

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.638/15)

la Comuna de Alto Hospicio, la cual presenta daños generados por los terremotos que afectaron a la comuna en el mes de abril del año 2014. El precio asciende a la suma total de \$39.989.210.- I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos para la entrega de las obras civiles y un plazo de entrega del Expediente de obras de 20 días corridos.

2.- Contratase por trato directo a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de las obras civiles requeridas; según detalle técnico de Memorando N° 1.752/15 de la Secretaría Comunal de Planificación que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total para la ejecución de las obras, asciende a la suma total de \$39.989.210.- (Treinta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos diez pesos) I.V.A. incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114-05-35-003**, del Área Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal